MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN

ACTA No 00295

DEPENDENCIA : CENAC REGIONAL MEDELLÍN

REFERENCIA: ACTA DE REDUCCIÓN DE PRESUPUESTO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 058–CENACMEDELLIN–2025

LUGAR Y FECHA: 19 DE DICIEMBRE DE 2025

INTERVIENEN:
TC. INGRID YAZMIN CIRCA TOLOSA
Directora Central Administrativa y Contable Regional Medellín
Competente Contractual
MY. JAIRO ENRIQUE VARON GÓMEZ
Oficial de Contratación CENAC Regional Medellín
MY. CAMILO ALEJANDRO TOVAR RODRIGUEZ
Ejecutivo y Segundo Comandante Batallón de A.S.P.C. No. 14 "Cacique Pipatón"
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTOFULL S.A.S.
NIT. 901577616-1
Representada legalmente por la señora CATALINA CORREA ALZATE
Contratista

ASUNTO: **ACTA MEDIANTE LA CUAL SE REALIZA DESAFECTACIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL Y REINTEGRO DE PRESUPUESTO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 058–CENACMEDELLIN–2025, cuyo objeto es el "SERVICIO DE REVISION TECNICOMECANICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS Y ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC REGIONAL MEDELLIN, EN LA VIGENCIA 2025".**

AL EFECTO SE PROCEDIÓ COMO SIGUE

I. ANTECEDENTES

1. Que la Central Administrativa y Contable Regional Medellín se encontró interesada en adquirir el "SERVICIO DE REVISION TECNICOMECANICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS Y ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC REGIONAL MEDELLIN, EN LA VIGENCIA 2025".
2. Que el presupuesto dispuesto para la presente contratación se determinó por un valor de **CIENTO TREINTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($130.222.855,00) M/CTE** INCLUIDO VALOR BASE + IVA + RUNT + SICOV + IVA + RECAUDO+ IVA + ANSV de acuerdo a la

Normatividad Tributaria Vigente Colombiana y demás erogaciones, respaldados bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1525 del 16 de enero de 2025, recurso 10 CSF, mediante el rubro presupuestal A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (SERVICIOS DE ENSAYO Y ANALISIS TECNICOS), expedido por el Jefe de Presupuesto de la CENAC Regional Medellín.

3. Que el día diecinueve (19) de marzo de Dos Mil Veinticinco (2025), se publica en la plataforma del SECOP II los estudios previos, proyecto de pliego de condiciones y aviso de convocatoria en la plataforma del SECOP II.
4. Que la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN a efectos de cumplir el objeto misional y atender el interés general, requiere adelantar un proceso de selección de contratista, bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 052 – SAMC – CENAC MEDELLÍN 2025, de conformidad a lo señalado en el numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.
5. Que el día 11 abril 2025, se realizó la apertura del proceso de la referencia y se presentaron las siguientes propuestas:

Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTOFULL SAS	Oferta en evaluación	11/04/2025 10:05 AM	130.374.570 COP
CERTICAR S.A.	Oferta en evaluación	10/04/2025 9:52 PM	130.700.070 COP

6. Que mediante Resolución No. 083 del 30 abril de 2025, la señora Ordenadora del Gasto adjudicó el proceso para grupo 1 y 2 a la Persona jurídica CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTOFULL S.A.S. Sigla: CDA AUTOFULL S.A.S. Nit: 901577616-1, número de matrícula No.: 21-721582-12, representada legalmente por CATALINA CORREA ALZATE, dirección Calle 50 No. 66 -20 Medellín (Antioquia), Correo electrónico: cdaautofullsas@gmail.com, teléfonos: 6042302299, 3186531388, 3185864525, por un valor de **CIENTO TREINTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($130.222.855,00)**, INCLUIDO VALOR BASE + IVA + RUNT + SICOV + IVA + RECAUDO+ IVA + ANSV de acuerdo a la Normatividad Tributaria Vigente Colombiana , incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración del presente proceso de selección.
7. Que mediante oficio de radicado No. **2025451037486903: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP--DIV7-BR04- BAACA4- S4-29.25** del día 29 noviembre de dos mil veinticinco (2025), emitido por el señor Mayor. OMAR ANDRES SAAVEDRA AGUIRRE Ejecutivo y Segundo Comandante del BAACA, y radicado 2025990036464663 de parte del MY. CAMILO ALEJANDRO TOVAR RODRIGUEZ, en calidad de Supervisores del contrato, solicitan la reducción de presupuesto de la partida asignada dentro del cual explican la inejecución de cada vehículo, así:

En este sentido se solicita la reducción de la siguiente manera:

CUARTA BRIGADA												
MODELO	FECHA DE VENCIMIENTO	TIPO DE VEHICULO	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	PLACA AMARILLA (particular)	PLACA BLANCA (publico)	CENTRO DE COSTO	No. ACTIVO FIJO	No. INVENTARIO	PRESUPUESTO ASIGNADO	PRESUPUESTO CONTRATADO VALOR A REDUCIR	EXCEDENTE INICIAL
BAEEV 4												
2014	18/10/2025	MOTOCICLETA - XTZ250, YAMAHA	F14344	NGF04C	x		3M2H161211	167500000724	8004030000000000002220757	$ 233.529,00	$ 205.089,00	$ 28.440,00
2014	27/10/2025	MOTOCICLETA - XTZ250, YAMAHA	F14345	NGF05C	x		3M2H161216	167500000729	8004030000000000002220752	$ 233.529,00	$ 205.089,00	$ 28.440,00
2014	21/10/2025	MOTOCICLETA -	F14351	NGF11C	x		3M2H161215	167500000728	8004030000000000002220758	$ 233.529,00	$ 205.089,00	$ 28.440,00

		XTZ250, YAMAHA										
BAACA 4												
2018	19/11/2025	MOTOCICLETA XTZ250	F18297	VMU85E	X		3M2H04107	167500001431	80040300000000000028 21365	$ 233.529,00	$ 204.789,00	$ 28.740,00
2017	26/11/2025	MOTOCICLETA XTZ250	F17223	RVH35D	X		3M2H04100	167500000886	80040300000000000025 24396	$ 233.529,00	$ 205.089,00	$ 28.440,00
2001	08/10/2025	CAMION KODIAK	N01044	SHI170	X		3M2H161257	167500000817	80040300000000000002 07468	$ 536.364,00	$ 451.683,00	$ 84.681,00
BIGIR												
2015	06/03/2025	CAMIONETA CHEVROLET LUV DIMAX	C15683	GAU099	x		3M2H161248	167500000804	80040300000000000023 39353	$ 350.125,00	$ 300.168,00	$ 49.957,00
BIOSP												
1998	28/09/2025	CAMION 5 A 10 TN CHEVROLET KODIAK	EJC-N-98289	SHI381		x	3M2H160969	167500000061.	80040300000000000000 91674.	$ 536.364,00	$ 451.183,00	$ 85.181,00
2011	04/09/2025	AMBULANCIA CHEVROLET D MAX	EJC-A-11201	HCD989	x		3M2H161131	167500000474.	80040300000000000018 64157.	$ 350.125,00	$ 300.168,00	$ 49.957,00
Linea amarilla												
2009	01.10.2025	CAMION TRACTOR	EJC-BR4-EF-00032	SHI-058		X	3M2H05519	167500000940.	80040300000000000007 77115.	$ 451.383,00	$ 451.383,00	
BIPEB												
2009	14/11/2025	CAMIONETA (EJC)	C09435	HCI110	X		3M2H160972	167500000288	80040300000000000010 93976	$ 350.125,00	$ 300.168,00	$ 49.957,00
BASPC 04												
2015	21/12/2025	MOTOCICLETA XTZ660 YAMAHA	F15831	RTB95D	X		3M2H161264	167500000830	80040300000000000023 98797	$ 233.529,00	$ 205.089,00	$ 28.440,00
2011	14/07/025	CAMIONETA HYUNDAI H1	H11093	JID750	X		3M2H161330	167500000418	80040300000000000017 46886	$ 350.125,00	$ 300.168,00	$ 49.957,00
2003	14/07/025	CAMION 3 A 7 TON NPR	K03242	AUE853	X		3M2H160928	167500000128 0	80040300000000000000 90122	$ 536.364,00	$ 451.683,00	$ 84.681,00
2015	18/03/025	MOTOCICLETA SUZUKI DR200	F15834	JQT05C	X		3M2H161247	167500000803	80040300000000000023 39355	$ 233.529,00	$ 205.089,00	$ 28.440,00
BINUT												
2003	10/09/2025	CAMION CHEVROLET NPR LIVIANO DE 3 A 7 TON. (Estacas),	K03162	LHA664	X		3M2H160830	167500000512	80040300000000000015 15769	$ 536.364,00	$ 451.683,00	$ 84.681,00
BAFUR 07												
2003	09/10/2021	CAMION CHEVROLET NPR	K03237	EAT018	x		3M2H160848	167500000017	80040300000000000003 47267	$ 536.364,00	$ 451.683,00	$ 84.681,00
FUDAT												
2014	15/11/2025	CAMIONETA MAZDA BT50	C14109	NDC846	x		3M2H206652	167500001540	80040300000000000022 13525	$ 350.125,00	$ 300.168,00	$ 49.957,00
2006	25/11/2025	CAMIONETA CHEVROLET DMAX	C06129	IPC774	x		3M2H206650	167500001538	80040300000000000010 01697	$ 350.125,00	$ 299.868,00	$ 50.257,00
GGORI												
2008	30/10/2025	CAMIONETA - DMAX	GGZ 032	GGZ 032	X		2CGF088087	167500000162	´80040200000000000001 01794	$ 350.125,00	$ 299.868,00	$ 50.257,00
GGANT												
2008	07/10/2025	CAMIONETA - DMAX	BWI209	BWI209	X		2CGF088019	167500000002	80040200000000000001 01798	$ 339.094,00	$ 299.868,00	$ 39.226,00
VALOR TOTAL A REDUCIR BR4											**$6.545.065,00**	
DECIMA CUARTA BRIGADA												
BIBAR												
2001	01/11/2025	CAMION KODIAK	N01035	SHI191		X	3M2H193259	167500001210	80040300000000000012 47886	$ 536.364,00	$ 451.183,00	$ 85.181,00
BICAB 14												
2012	18/03/2022	VOLQUETA DOBLE TROQUE	EJC-BR14-FD-00452	KGF-773	x		3M2H206467	167500001131	80040300000000000019 21579	$ 505.599,00	$ 451.883,00	$ 53.716,00
2012	15/09/2024	CARRO TANQUE DE	EJC-BR14-	WFA-390	x		3M2H206449	167500001108	80040300000000000019 37745	$ 505.599,00	$ 451.883,00	$ 53.716,00

		COMBUSTIBLE	EB-00035									
VALOR TOTAL A REDUCIR BR14											**$1.354.949,00**	

8. Que este valor representa un saldo a favor de la entidad, y con la finalidad de dar trazabilidad a los recursos asignados vs los servicios recibidos, se estima necesario realizar la reducción del presupuesto sobrante vigencia 2025, distribuido de la siguiente manera:

		MEDELLIN			**CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTOFULL SAS**	
Item	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Valor unitario**	**Valor total**
		VEHICULOS PARTICULARES			**INCLUIDO VALOR BASE + IVA + RUNT + SICOV + IVA + RECAUDO+ IVA + ANSV**	
		MOTOCICLETAS				
1	78181505	Revisión técnico mecánica motos con RUNT Modelo 2018 a 2022	119	UN	$ 204.789,00	$ 24.369.891,00
2	78181505	Revisión técnico mecánica motos con RUNT Modelo 2009 a 2017	45	UN	$ 205.089,00	$ 9.229.005,00
		LIVIANOS				
3	78181505	Revisión técnico mecánica vehiculo liviano particular con RUNT Modelo 2018 a 2022	12	UN	$ 299.868,00	$ 3.598.416,00
4	78181505	Revisión técnico mecánica vehiculo liviano particular con RUNT Modelo 2009 a 2017	46	UN	$ 300.168,00	$ 13.807.728,00
5	78181505	Revisión técnico mecánica vehiculo liviano particular con RUNT Modelo 2008 y anteriores	2	UN	$ 299.868,00	$ 599.736,00
		PESADOS				
6	78181505	Revisión técnico mecánica vehiculo pesado particular con RUNT Modelo 2018 a 2022	8	UN	$ 451.683,00	$ 3.613.464,00
7	78181505	Revisión técnico mecánica vehiculo pesado particular con RUNT Modelo 2009 a 2017	32	UN	$ 451.883,00	$ 14.460.256,00
8	78181505	Revisión técnico mecánica vehiculo pesado particular con RUNT Modelo 2008 y anteriores	26	UN	$ 451.683,00	$ 11.743.758,00
		VEHICULOS SERVICIO PUBLICO				
		PESADOS				
9	78181505	Revisión técnico mecánica vehiculo pesado público con RUNT Modelo 2009 a 2017	21	UN	$ 451.383,00	$ 9.479.043,00
10	78181505	Revisión técnico mecánica vehiculo pesado público con RUNT Modelo 2008 y anteriores	14	UN	$ 451.183,00	$ 6.316.562,00
		TOTAL MEDELLIN				**$ 97.217.859,00**
		PUERTO BERRIO			**CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTOFULL SAS**	
Item	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Valor unitario**	**Valor total**
		VEHICULOS PARTICULARES			**INCLUIDO VALOR BASE + IVA + RUNT + SICOV + IVA + RECAUDO+ IVA + ANSV**	
		MOTOCICLETAS				
2	78181505	Revisión técnico mecánica motos con RUNT Modelo 2018 a 2022	8	UN	$ 204.789,00	$ 1.638.312,00
3	78181505	Revisión técnico mecánica motos con RUNT Modelo 2009 a 2017	5	UN	$ 205.089,00	$ 1.025.445,00
		LIVIANOS				
7	78181505	Revisión técnico mecánica vehiculo liviano particular con RUNT Modelo 2009 a 2017	10	UN	$ 300.168,00	$ 3.001.680,00
8	78181505	Revisión técnico mecánica vehiculo liviano particular con RUNT Modelo 2008 y anteriores	2	UN	$ 299.868,00	$ 599.736,00
		PESADOS				
11	78181505	Revisión técnico mecánica vehiculo pesado particular con RUNT Modelo 2009 a 2017	13	UN	$ 451.883,00	$ 5.874.479,00
12	78181505	Revisión técnico mecánica vehiculo pesado particular con RUNT Modelo 2008 y anteriores	8	UN	$ 451.683,00	$ 3.613.464,00
		VEHICULOS SERVICIO PUBLICO				
		PESADOS				
19	78181505	Revisión técnico mecánica vehiculo pesado público con RUNT Modelo 2009 a 2017	7	UN	$ 451.383,00	$ 3.159.681,00
20	78181505	Revisión técnico mecánica vehiculo pesado público con RUNT Modelo 2008 y anteriores	8	UN	$ 451.183,00	$ 3.609.464,00
		TOTAL PUERTO BERRIO				**$ 22.522.261,00**
		TOTAL CONTRATO				**$ 119.740.120,00**

9. Que la liquidación total no puede efectuarse aún, ya que existen saldos pendientes de pago al contratista. Por lo anterior, se hace necesario suscribir la presente acta para proceder con la reducción presupuestal correspondiente, la cual se integrará al acta de liquidación en el momento en que esta sea formalizada.

COPIA NO CONTROLADA

IV. BALANCE FINANCIERO

Concepto	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 058–CENACMEDELLIN–2025
Valor inicial	$ 130.222.855,00
VALOR TOTAL contrato inicial + valor adición No. 1 – reducción No. 1	**$ 127.640.134,00**
Valor pagado	$ 84.704.737,00
Valor pendiente por pagar	$ 35.035.383,00
Valor inejecutado y pendiente por reducir del CRP No. 102025 del 02 de mayo de 2025 y CDP No. 1525 del 16 de enero de 2025.	**$ 7.900.014,00**

V. FUNDAMENTO JURIDICO PARA REALIZAR LA REDUCCIÓN

1. **Constitución Política de Colombia:**

   El artículo 209 establece que la función administrativa debe regirse por los principios de eficiencia, eficacia y transparencia. En este sentido, la reducción presupuestal obedece a la necesidad de garantizar que los recursos públicos sean utilizados de manera adecuada, ajustándose a la realidad de la ejecución contractual.

2. **Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública):**

   - **Artículo 4, Principio de Economía:** La gestión contractual debe orientarse hacia la economía de los recursos públicos, evitando erogaciones injustificadas o que excedan lo estrictamente necesario para cumplir con el objeto contractual. La reducción presupuestal refleja esta economía al reintegrar al presupuesto institucional los recursos no utilizados.
   - **Artículo 50, Liquidación de los contratos:** Establece que, al finalizar la ejecución contractual, se debe efectuar un balance detallado que permita ajustar cualquier saldo a favor de la entidad, incluyendo el reintegro de valores no ejecutados.

3. **Ley 819 de 2003 (Ley de Responsabilidad Fiscal):**

   - **Artículo 9:** Obliga a las entidades públicas a garantizar la ejecución presupuestal conforme a los principios de disciplina fiscal y eficiencia del gasto. La reducción presupuestal por valores no utilizados cumple con este mandato, asegurando que los recursos sobrantes sean reintegrados y puedan ser reorientados a otras necesidades institucionales.
   -

4. **Decreto 1082 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación):**

   - **Artículo 2.2.1.2.1.5:** La afectación presupuestal de los contratos debe ajustarse a las disposiciones normativas, garantizando que los valores consignados en el presupuesto correspondan fielmente a la ejecución real del contrato.

5. **Manual de Operaciones Financieras y Administrativas del Sector Defensa:** Este manual establece que, en caso de presentarse saldos no ejecutados al finalizar la vigencia de una orden de compra, es necesario proceder con los ajustes presupuestales mediante el mecanismo de reducción del compromiso, siempre que dichos saldos hayan sido debidamente verificados.

6. **Jurisprudencia del Consejo de Estado:**

La Sección Tercera del Consejo de Estado ha sostenido que las entidades públicas tienen la obligación de ajustar los registros presupuestales para reflejar la realidad económica de los contratos, promoviendo la transparencia y la correcta administración de los recursos públicos (Sentencia del 5 de marzo de 2009, Expediente No. 25000-23-26-000-1998-01965-01).

7. **Estatuto Orgánico de Presupuesto:**

Principio Anualidad del Recurso:

El principio de anualidad de los recursos previsto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, según el cual "el año fiscal comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre de cada año", busca garantizar un oportuno control presupuestal de las Entidades y obliga a que la planificación operativa se realice para el periodo, por lo que se hace necesario, que se reduzcan los registro presupuestales y certificados de disponibilidad presupuestal de los saldos de los contratos que NO se ejecutaron con el fin de determinar de manera operativa y presupuestal el récord del presupuesto realmente ejecutado y lo que no se ejecutó de devuelva al tesoro público. Son varios los pronunciamientos jurisprudenciales que destacan la anualidad del recurso, entre estos:

Consejera ponente: LUCY JEANNETTE BERMÚDEZ BERMÚDEZ Bogotá D.C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil dieciocho (2018) Radicación número: 05001-23-31-000-2011-01664-02

PRINCIPIO DE ANUALIDAD EN MATERIA PRESUPUESTAL – Alcance / PRINCIPIO DE ANUALIDAD Y PRINCIPIO DE PLANEACIÓN EN MATERIA PRESUPUESTAL / VIGENCIAS FUTURAS El principio de la anualidad del presupuesto es un punto denominador común entre diferentes ordenamientos jurídicos, en razón del cual la estimación de ingresos y la autorización de gastos debe efectuarse en periodos de un año, de conformidad con el artículo 346 Superior. […] Por regla general, las autoridades públicas no podrán adquirir, luego del 31 de diciembre de cada año, compromisos que afecten las apropiaciones presupuestales de la anualidad que se cierra; de igual forma, ello significa que, en principio, los organismos del Estado deberán abstenerse de comprometer vigencias presupuestales futuras, toda vez que los ingresos y gastos deberán ejecutarse en el año que corresponda. Ahora bien, el principio de anualidad –su alcance– se atenúa luego de que se lo relaciona con aquel de la planeación, pues éste exige el desarrollo de actividades que, en la mayoría de casos, superan el periodo de un año.

La reducción será incorporada posteriormente al acta de liquidación, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 80 de 1993 y las demás normas aplicables. Esto asegurará la trazabilidad y la adecuada administración de los recursos sobrantes.

ACUERDO DE LAS PARTES INTERVINIENTES

Las partes, de mutuo acuerdo y en ejercicio de la autonomía de la voluntad contractual, reconocen y aceptan que, conforme a lo estipulado en los oficios de radicado No. **2025451037486903: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP--DIV7-BR04- BAACA4- S4-29.25** del día 29 noviembre de dos mil veinticinco (2025), emitido por el señor Mayor. OMAR ANDRES SAAVEDRA AGUIRRE Ejecutivo y Segundo Comandante del BAACA, y radicado 2025990036464663 de parte del MY. CAMILO ALEJANDRO TOVAR RODRIGUEZ, emitidos por los Supervisores del contrato, se verificó que la partida presupuestal asignada al presente contrato no fue ejecutada en su totalidad, debido a que la mayoría de vehículos ingresan a proceso de chatarrización, las partes acuerdan proceder con la reducción del saldo remanente

correspondiente a la suma de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL CATORCE PESOS M/CTE ($7.900.014,00).**

Dicha reducción se efectuará en cumplimiento de los principios de eficiencia, racionalidad y transparencia en la gestión de recursos públicos, y no afectará los derechos u obligaciones ya adquiridos por las partes en virtud del presente contrato. Las partes manifiestan su conformidad con esta cláusula y suscriben el presente acuerdo como parte integral del contrato.

CLAUSULADO

PRIMERO: Autorizar la liberación presupuestal reduciendo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1525 del 16 de enero de 2025 y el Certificado de compromiso Presupuestal No. 102025 del 02 de mayo de 2025, hasta por un valor de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL CATORCE PESOS M/CTE ($7.900.014,00), distribuidos de la siguiente manera.**

CUARTA BRIGADA										
MODELO	FECHA DE VENCIMIENTO	TIPO DE VEHICULO	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	PLACA AMARILLA (particular)	PLACA BLANCA (publico)	CENTRO DE COSTO	No. ACTIVO FIJO	No. INVENTARIO	VALOR A REDUCIR
BAEEV 4										
2014	18/10/2025	MOTOCICLETA - XTZ250, YAMAHA	F14344	NGF04C	x		3M2H161211	167500000724	80040300000000000002220757	$ 205.089,00
2014	27/10/2025	MOTOCICLETA - XTZ250, YAMAHA	F14345	NGF05C	x		3M2H161216	167500000729	80040300000000000002220752	$ 205.089,00
2014	21/10/2025	MOTOCICLETA - XTZ250, YAMAHA	F14351	NGF11C	x		3M2H161215	167500000728	80040300000000000002220758	$ 205.089,00
BAACA 4										
2018	19/11/2025	MOTOCICLETA XTZ250	F18297	VMU85E	X		3M2H04107	167500001431	80040300000000000002821365	$ 204.789,00
2017	26/11/2025	MOTOCICLETA XTZ250	F17223	RVH35D	X		3M2H04100	167500000886	80040300000000000002524396	$ 205.089,00
2001	08/10/2025	CAMION KODIAK	N01044	SHI170	X		3M2H161257	167500000817	80040300000000000000207468	$ 451.683,00
BIGIR										
2015	06/03/2025	CAMIONETA CHEVROLET LUV DIMAX	C15683	GAU099	x		3M2H161248	167500000804	80040300000000000002339353	$ 300.168,00
BIOSP										
1998	28/09/2025	CAMION 5 A 10 TN CHEVROLET KODIAK	EJC-N-98289	SHI381		x	3M2H160969	167500000061.	80040300000000000000091674.	$ 451.183,00
2011	04/09/2025	AMBULANCIA CHEVROLET D MAX	EJC-A-11201	HCD989	x		3M2H161131	167500000474.	80040300000000000001864157.	$ 300.168,00
Linea amarilla										
2009	01.10.2025	CAMION TRACTOR	EJC-BR4-EF-00032	SHI-058		X	3M2H05519	167500000940.	80040300000000000000777115.	$ 451.383,00
BIPEB										
2009	14/11/2025	CAMIONETA (EJC)	C09435	HCI110	X		3M2H160972	167500000288	80040300000000000001093976	$ 300.168,00
BASPC 04										
2015	21/12/2025	MOTOCICLETA XTZ660 YAMAHA	F15831	RTB95D	X		3M2H161264	167500000830	80040300000000000002398797	$ 205.089,00
2011	14/07/025	CAMIONETA HYUNDAI H1	H11093	JID750	X		3M2H161330	167500000418	80040300000000000001746886	$ 300.168,00
2003	14/07/025	CAMION 3 A 7 TON NPR	K03242	AUE853	X		3M2H160928	167500001280	80040300000000000000090122	$ 451.683,00
2015	18/03/025	MOTOCICLETA SUZUKI DR200	F15834	JQT05C	X		3M2H161247	167500000803	80040300000000000002339355	$ 205.089,00
BINUT										
2003	10/09/2025	CAMION CHEVROLET NPR LIVIANO DE 3 A 7 TON. (Estacas),	K03162	LHA664	X		3M2H160830	167500000512	80040300000000000001515769	$ 451.683,00
BAFUR 07										
2003	09/10/2021	CAMION CHEVROLET NPR	K03237	EAT018	x		3M2H160848	167500000017	80040300000000000000347267	$ 451.683,00
FUDAT										

2014	15/11/2025	CAMIONETA MAZDA BT50	C14109	NDC846	x		3M2H206652	167500001540	80040300000000000002213525	$ 300.168,00
2006	25/11/2025	CAMIONETA CHEVROLET DMAX	C06129	IPC774	x		3M2H206650	167500001538	80040300000000000001001697	$ 299.868,00
GGORI										
2008	30/10/2025	CAMIONETA - DMAX	GGZ 032	GGZ 032	X		2CGF088087	167500000162	´80040200000000000000101794	$ 299.868,00
GGANT										
2008	07/10/2025	CAMIONETA - DMAX	BWI209	BWI209	X		2CGF088019	167500000002	80040200000000000000101798	$ 299.868,00
VALOR A REDUCIR BR4										**$ 6.545.065,00**
DECIMA CUARTA BRIGADA										
BIBAR										
2001	01/11/2025	CAMION KODIAK	N01035	SHI191		X	3M2H193259	167500001210	80040300000000000001247886	$ 451.183,00
BICAB 14										
2012	18/03/2022	VOLQUETA DOBLE TROQUE	EJC-BR14-FD-00452	KGF-773	x		3M2H206467	167500001131	80040300000000000001921579	$ 451.883,00
2012	15/09/2024	CARRO TANQUE DE COMBUSTIBLE	EJC-BR14-EB-00035	WFA-390	x		3M2H206449	167500001108	80040300000000000001937745	$ 451.883,00
VALOR A REDUCIR BR14										**$ 1.354.949,00**
VALOR TOTAL INEJECUTADO Y PENDIENTE POR REDUCIR DE LA BR14 Y BR4										**$ 7.900.014,00**

SEGUNDO: Este acuerdo será parte integral de la orden de compra y será remitido para los trámites administrativos correspondientes, incluyendo las actualizaciones de los sistemas financieros y presupuestales.

Dado en Medellín, el día diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

Teniente Coronel INGRID YAZMIN CIRCA TOLOSA
Directora Central Administrativa y Contable Regional Medellín
Competente Contractual

MY. CAMILO ALEJANDRO TOVAR RODRIGUEZ
Ejecutivo y Segundo Comandante Batallón de A.S.P.C. No. 14
"Cacique Pipatón"
Supervisor Unidades BR14

CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTOFULL S.A.S.
NIT. 901577616-1
Representada legalmente por la señora CATALINA CORREA ALZATE
Contratista

Elaboró: ABG.EVA MARIA ANGULO SOLEDAD
Asesora Jurídica CENAC REGIONAL MEDELLÍN
Comité Jurídico Evaluador

Elaboro: ASE XIOMARA TORRES DONOSO
Asesor Económico CENAC REGIONAL MEDELLÍN
Comité Económico Evaluador

Revisó: MY. JAIRO ENRIQUE VARÓN GÓMEZ
Oficial de Contratación CENAC Regional Medellín